



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Resolución Ref. INABIE-RI-CCC-2022-498

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación 66-97, de fecha nueve (09) de abril del año 1997, RNC 401-50561-4, con su sede principal en la Ave. 27 de Febrero No. 559, sector Manganagua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, compuesto por los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Julio Cesar Santana León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Gerard Rádhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Con motivo al Recurso de Reconsideración interpuesto por la entidad **Joel German Presenta, S.RL.**, entidad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del RNC _____ con asiento social en la calle

_____ en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor **Johery German Abreu**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral marcada con el número _____ con elección de domicilio en el de la compañía, recibido en fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por el departamento de correspondencia del INABIE y posteriormente mediante acto número 462-2022, de fecha once (11) del mes de agosto del año 2022, instrumentado por el ministerial Saturnino Soto Melo, ordinario de la Presidencia del Tribunal Superior Administrativo, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional: INABIE-CCC-LPN-2022-0018, para la contratación de servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y distribución en los centros educativos públicos, durante los períodos 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia Sánchez Ramírez.

ANTECEDENTES:

POR CUANTO: A que, en fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante oficio **INABIE/DGA/2022/No. 079**, se realizó el requerimiento de necesidad para la compra de alimentación escolar.

POR CUANTO: A que el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, procedió a convocar en fecha lunes veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a través de los medios escritos y digitales a todos los interesados para participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. INABIE-CCC-LPN-2022-00018 **“Para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia Sánchez Ramírez”.**

POR CUANTO: A que, a través de dicha convocatoria se informó que: *“Los interesados en participar de este proceso deberán descargar el Pliego de Condiciones Específicas desde el Portal Transaccional de la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)**, www.dgcp.gob.do a partir del jueves tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022); de igual forma se puede descargar el pliego del portal del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, www.inabie.gob.do en el menú de **TRANSPARENCIA**”.*

POR CUANTO: A que en fecha primero (1ro.) de abril del año dos mil veintidós (2022) se publicó la Acta Número 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) el cual conoció y aprobó la 1ra. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0018.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, a través del Acta núm. 0099-2022, en fecha doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), aprobó la 2da. Enmienda al proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0018, con el objetivo de modificar el cronograma de ejecución del proceso, debido a que un gran porcentaje de los interesados en participar presentaban inconvenientes en la actualización del Registro de Proveedores del Estado (RPE) para que constara la acreditación como MIPYMES y así poder participar en dicho proceso, todo esto fue realizado con la finalidad de salvaguardar el Principio de Participación establecido en el artículo 3 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones que consigna lo siguiente:

“El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”. (Subrayado nuestro).

POR CUANTO: A que en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0104-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la recepción de ofertas de los procesos para la contratación de raciones alimenticias.

POR CUANTO: A que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0118-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

POR CUANTO: A que en fecha quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022), se publicó el Acta Número 0175-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para ponderación y evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de julio del dos mil veintidós (2022), fue notificada a la entidad Joel Germán Presenta, S.R.L., la comunicación INABIE-DCC-Núm.-977-2022, contentiva de notificación de habilitación de Sobre B.

POR CUANTO: A que mediante acta número 0269-2022, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año 2022, entre otras cosas, se hace constar que la entidad Joel Germán Presenta, S.R.L., resultó habilitada, sin embargo, no fue adjudicada por ninguno de los lotes por los que participó.

POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), fue recibido a través de la sección de correspondencia del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), una solicitud de Reconsideración y posteriormente notificada mediante acto de alguacil número 462-2022, de fecha once (11) del mes de agosto del año 2022, instrumentado por el ministerial Saturnino Soto Melo, ordinario de la Presidencia del Tribunal Superior Administrativo, dirigido por la entidad **Joel Germán Presenta, S.R.L.**

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN:

Resulta: Que la solicitante entre otras cosas, alega que: *“requerimos que nos sea suministrada la relación completa con los resultados de la primera evaluación mediante la cual fueron habilitados los oferentes y la metodología y parámetros bajo los cuales se realizó la misma a fin de ser comparadas con el listado publicado. Esto en virtud de que hemos observado ciertas*





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

discrepancias e inconsistencias en las evaluaciones que influyeron de manera determinante en los resultados finales del proceso.”

Resulta: Que ha sido criterio constante de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su condición de órgano rector del sistema de contrataciones del Estado, que dentro de los requisitos mínimos para la interposición de recurso de Reconsideración o reclamación, está la “identificación del acto emitido por la institución contratante y con el cual te encuentras inconforme”

Resulta: Que, de lo anteriormente citado, asumimos que la parte recurrente en el presente proceso, alega la vulnerabilidad de sus derechos mediante el Acta número 269-2022, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año 2022, contentiva de notificación de adjudicación del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2022-0018**, ya que la misma en su escrito no establece el acto emitido por la institución contratante y con el cual se encuentra inconforme.

Resulta: Que el Principio de Transparencia y Publicidad, descrito por la Ley 340-06, establece que: “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia”. Que en apego y fiel cumplimiento a este principio, fue publicada en fecha primero (01) del mes de abril del año 2022, el acta número 00700-2022, mediante la cual entre otras cosas se establece en su numeral 6 en adelante, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas:

Handwritten notes in blue ink on the right margin: a checkmark, 'S.C.', 'fa', 'RD', and a signature.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Ejemplo en base al precio de referencia

Precio unitario	ITBIS 18%	Precio unitario final
53.94	9.70	63.64

6. Se modifica la evaluación de visita técnica establecida en la sección 3.4 Criterios de Evaluación de Oferta Técnica, de la siguiente manera:

Evaluación Visita Técnica. –

Los peritos técnicos realizarán vistas a los lugares donde los oferentes tengan instaladas sus cocinas, en el cual evaluarán los puntos establecidos en el formulario de visitas técnicas y validarán las informaciones del Formulario de Capacidad Instalada presentado por el oferente (Anexos 7 y 6, respectivamente del presente Pliego de Condiciones Específicas).

Nota 1: En caso de que la información provista por el proveedor en el formulario de capacidad instalada, no sean comprobadas durante el peritaje de la visita técnica, o que se compruebe el incumplimiento de cualesquiera de los requerimientos establecidos en el presente Pliego descalifica al Oferente, no estando apto para la apertura del Sobre (B). La visita técnica se evaluará en razón de puntos acumulados conforme se describe en la siguiente tabla:

Puntaje Evaluación Visita Técnica			
No.	Sub criterio	Descripción	Puntaje máximo
1	Hornillas Industriales P50, P40, P30, etc., o Hornillas Estufa Comercial	En buen funcionamiento, sin importar que sean industriales o comercial.	10
2	Congelador (disponibilidad de freezer (s))	Congeladores funcionales, sin importar capacidad de almacenamiento, que permita una temperatura mínima de bajo 00F/-18C.	10
3	Refrigerador/cooler (disponibilidad de nevera (s))	Refrigeradores funcionales, sin importar capacidad de almacenamiento. Que permita una temperatura mínima de 40F/4C.	10
4	Vehículo (s) para transporte de alimentos (constancia de propiedad, contrato de	Vehiculos cerrados y en buen funcionamiento.	5

Page 3 of 16

NC: 401-50561-4
v. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana
ELEFONOS 809 732 2750
/WWW.INABIE.GOB.DO





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	arrendamiento, o declaración jurada de compromiso)		
5	Campana con filtro con sistema de extracción	Campana con sistema de extracción de humo y grasa instalada en buen funcionamiento, sin importar la capacidad de extracción por minutos ni medida por pie cúbico por minutos.	4
6	Horno industrial	En buen funcionamiento, sin importar la cantidad.	1
7	Procesador de alimentos (máquina para hacer puré)	En buen funcionamiento, sin importar la cantidad.	1
8	Marmita	Recipiente industrial utilizado, para calentar, cocinar mezclar y almacenar grandes cantidades de alimentos. En buen funcionamiento, sin importar su capacidad de producción.	2
9	Sarten volcable	Sartén eléctrica multifunción para cocina industrial, en buen funcionamiento, sin importar su capacidad de producción.	2
10	Generador eléctrico	Generador eléctrico en buen funcionamiento, sin importar su capacidad de generación, ni cantidad.	5
11	Distancia del centro escolar (radio 10km)	Distancia de la cocina propuesta respecto a los centros educativos que componen los lotes a los que participe (individualmente).	20
	Totalidad de puntos disponibles		70

(a) Los insumos requeridos en los numerales 1 y 5 serán evaluados de la siguiente manera: el Oferente con mayor cantidad obtiene el mayor puntaje disponible, el segundo con mayor cantidad obtiene un punto menos que el primero, el tercero con mayor cantidad obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llegar a 2 puntos.

Luego de asignado 2 puntos en la escala, a los proveedores con menores cantidades se les asignará un punto.

(b) Los insumos requeridos en los numerales 2 y 3 serán evaluados de la siguiente manera: el Oferente con mayor cantidad obtiene el mayor puntaje disponible; el segundo con mayor cantidad obtiene un punto menos que el primero, el tercero con mayor cantidad obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llegar a 2 puntos.

Luego de asignado 2 puntos en la escala, a los proveedores con menores cantidades se les asignará un punto.

Si el oferente tiene cuarto frío obtendrá la totalidad de los puntos.

(c) El insumo requerido en el numeral 4 será evaluado de la siguiente manera: el Oferente con mayor cantidad obtiene el mayor puntaje disponible, el segundo con mayor cantidad obtiene un punto menos





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

que el primero, el tercero con mayor cantidad obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llegar a 2 puntos.

Luego de asignado 3 puntos en la escala, a los proveedores con menores cantidades se les asignará 2 puntos.

Si el oferente no tiene vehículos disponibles y solo aporta la declaración jurada de compromiso de contratación de servicio de transporte, obtendrá 1 punto.

(d) Los insumos requeridos en los numerales 6, 7 y 10 serán evaluados de la siguiente manera: El oferente que tenga uno o más de los insumos requeridos obtendrá el puntaje máximo, el oferente que no tenga los insumos requeridos obtendrá 0 puntos.

(e) Los insumos requeridos en los numerales 8 y 9 serán evaluados de la siguiente manera: el oferente que tenga más de dos de los insumos requeridos obtendrá 2 puntos y el oferente que tenga menos de dos de los insumos requeridos obtendrá 1 punto.

(f) La distancia establecida en el numeral 11 será evaluada de la siguiente manera: el Oferente más cercano a los centros escolares que componen el o los lotes para los que participe obtiene el mayor puntaje disponible, el segundo más cercano obtiene un punto menos que el primero, el tercero más cercano obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llevar a 2 puntos.

Luego de asignado 2 puntos en la escala, a los proveedores con mayor distancia se les asignará un punto.

El criterio de distancia será calculado en función de la siguiente fórmula:

Promedio de distancia de los centros del lote con la cocina oferente = distancia de la cocina con el centro 1 + distancia de la cocina con el centro 2 + distancia de la cocina con el centro 3 / cantidad total de centros que componen el lote.

Ejemplo:

Datos distancia de la cocina del oferente X con los centros de lote Z	Valores
Distancia de la cocina con el centro 1 (DCC1)	5 Kilómetros
Distancia de la cocina con el centro 2 (DCC2)	6 Kilómetros
Distancia de la cocina con el centro 3 (DCC3)	10 Kilómetros
Cantidad total de centros que componen el lote (CTCL)	3 centros
Promedio de distancia de los centros del lote con la cocina oferente (PDO)	El resultado de la sumatoria de las distancias desde la cocina hasta cada uno de los centros que componen el lote, entre la totalidad de dichos centros.

Page 5 of 16

J.S.
J.C. ✓
E.D. *J.C.*
RD
RD
J.S.





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

$$\text{PDO} = \text{DCC1} + \text{DCC 2} + \text{DCC 3} / \text{CTCL}$$

$$\text{PDO} = 5\text{K} + 6\text{K} + 10\text{K} / 3 = 7$$

Promedio de distancia de los centros del lote con la cocina oferente (PDO) = 7 Kilómetros

7. Se añade a la sección 3.4 Criterios de Evaluación de Oferta Técnica, el siguiente cuadro de “ejemplo de puntuación de la evaluación técnica”, comprendido en las páginas 51 y 52 del pliego.

Cuadro ilustrativo como ejemplo de la forma puntuación de la evaluación técnica

Insumo evaluado	Oferente A		Oferente B		Oferente C		Oferente D		Oferente E	
	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje
Hornillas industriales p50, p40, p30 o Hornillas de estufa	8	10	7	9	7	9	4	8	3	7
Congelador	1	7	3	9	2	8	2	8	4	10
Refrigerador	3	7	6	9	2	6	7	10	2	9
Vehículos de transporte de alimentos disponibles	10	5	5	3	2	2	5	3	No tiene vehículo disponible	1
Campana con filtro con sistema de extracción	3	4	1	2	3	4	2	3	1	2
Horno Industrial	1	1	4	1	3	1	5	1	6	1
Procesador de alimentos (máquina para puré)	2	1	7	1	4	1	6	1	0	0
Marmita	2	1	3	2	1	1	4	2	0	0
Sartén volcable	5	2	5	2	4	1	4	1	1	1
Generador eléctrico	2	5	1	4	1	4	0	0	0	0
Distancia del centro escolar (radio de 10Km)	10	17	9	18	8	19	7	20	7	20
Total de puntos obtenidos		58		60		56		55		50

f.s.
S.C.
G.D.
RA





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
INABIE

Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

8. Se añade a la sección 3.9 Evaluación de Oferta Económica comprendida en la página 56 del pliego lo siguiente:

Cuadro ilustrativo ejemplo puntación evaluación económica

Oferente A		Oferente B		Oferente C		Oferente D		Oferente C	
Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje
63.70	27	63.64	28	63.64	28	63.00	29	62.00	30

Luego de asignado 2 puntos en la escala de los menores precios ofertados, a los proveedores de los precios subsiguientes se le asignará un punto. Si dos o más proponentes ofertan el mismo precio obtendrá la misma puntuación.

9. Se añaden las siguientes notas a la sección 4.1 Criterios de Adjudicación comprendido en la página 56 y 57 del pliego lo siguiente:

Nota 1: En los casos excepcionales que ninguno de los oferentes participantes en un determinado lote cumpla con el criterio de ubicación, podrá adjudicarse dicho lote al que más cerca este de la mayor cantidad de centros que componen el mismo, siempre que haya participado en ese lote.

Nota 2: La adjudicación es en base a cantidad de raciones, los centros son referenciales para determinar esas cantidades, en ese sentido, el INABIE se reserva el derecho de cambiar los centros que se le haya notificado a los adjudicatarios que deben suplir, por situaciones imprevistas (renuncias, suspensiones, otros); siempre que dicho adjudicatario cumpla con:

- La capacidad instalada.
- La distancia establecida entre los posibles centros y el lugar de la cocina
- La cantidad raciones adjudicadas.

Nota 3: Los lotes son adjudicados por la totalidad de raciones que lo componen, en ese sentido, los posibles adjudicatarios deben suplir la totalidad de los centros que conforman la cantidad de raciones del mismo.

10. Se modifican los anexos de la sección 7.2 del Pliego comprendida desde la pág. 62 hasta la 112, a saber:

- Lineamientos para cumplir con las especificaciones nutricionales de las diferentes modalidades del PAE (Enmienda)
- Menús Almuerzo Escolar por Regionales de Educación (Enmienda)
- Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: SNCC-F-034) (Enmienda)
- Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042) (Enmienda)
- Formulario de oferta económica (Referencia: SNCC-F-033)

Page 7 of 16

RNC: 401-50561-4
Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana
TELÉFONOS 809 732 2750
WWW.INABIE.GOB.DO



Activa
Vea Cor

J -
S.L.

G.D

RA

W

J
J.L.
B
RA
J





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

13. Se modifica la evaluación de visita técnica establecida en la sección 3.4 Criterios de Evaluación de Oferta Técnica, de la siguiente manera:

Evaluación Visita Técnica. –

Los peritos técnicos realizarán vistas a los lugares donde los oferentes tengan instaladas sus cocinas, en el cual evaluarán los puntos establecidos en el formulario de visitas técnicas y validarán las informaciones del Formulario de Capacidad Instalada presentado por el oferente (Anexos 7 y 6, respectivamente del presente Pliego de Condiciones Específicas).

Nota 1: En caso de que la información provista por el proveedor en el formulario de capacidad instalada, no sean comprobadas durante el peritaje de la visita técnica, o que se compruebe el incumplimiento de cualesquiera de los requerimientos establecidos en el presente Pliego descalifica al Oferente, no estando apto para la apertura del Sobre (B). La visita técnica se evaluará en razón de puntos acumulados conforme se describe en la siguiente tabla:

Puntaje Evaluación Visita Técnica			
No.	Sub criterio	Descripción	Puntaje máximo
1	Hornillas Industriales P50, P40, P30, etc., o Hornillas Estufa Comercial	En buen funcionamiento, sin importar que sean industriales o comercial.	10
2	Congelador (disponibilidad de freezer (s))	Congeladores funcionales, sin importar capacidad de almacenamiento, que permita una temperatura mínima de bajo 00F/-18C.	10
3	Refrigerador/cooler (disponibilidad de nevera (s))	Refrigeradores funcionales, sin importar capacidad de almacenamiento. Que permita una temperatura mínima de 40F/4C.	10
4	Vehículo (s) para transporte de alimentos (constancia de propiedad, contrato de arrendamiento, o declaración jurada de compromiso)	Vehículos cerrados y en buen funcionamiento.	5
5	Campana con filtro con sistema de extracción	Campana con sistema de extracción de humo y grasa instalada en buen funcionamiento, sin importar la capacidad de extracción por minutos ni medida por pie cúbico por minutos.	4
6	Horno industrial	En buen funcionamiento, sin importar la cantidad.	1
7	Procesador de alimentos (máquina para hacer puré)	En buen funcionamiento, sin importar la cantidad.	1

g.s.
S.C.
Actuar V
P. & Comis
u
G.D
RA
u
S.C.
R
RD
S.

Page 10 of 16

RNC: 401-50561-4
Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana
TELÉFONOS 809 732 2750
WWW.INABIE.GOB.DO





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

8	Marmita	Recipiente industrial utilizado, para calentar, cocinar mezclar y almacenar grandes cantidades de alimentos. En buen funcionamiento, sin importar su capacidad de producción.	2
9	Sarten volcable	Sartén eléctrica multifunción para cocina industrial, en buen funcionamiento, sin importar su capacidad de producción.	2
10	Generador eléctrico	Generador eléctrico en buen funcionamiento, sin importar su capacidad de generación, ni cantidad.	5
11	Distancia del centro escolar (radio 10km)	Distancia de la cocina propuesta respecto a los centros educativos que componen los lotes a los que participe (individualmente).	20
Totalidad de puntos disponibles			70

(a) Los insumos requeridos en los numerales 1 y 5 serán evaluados de la siguiente manera: el Oferente con mayor cantidad obtiene el mayor puntaje disponible, el segundo con mayor cantidad obtiene un punto menos que el primero, el tercero con mayor cantidad obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llegar a 2 puntos.

Luego de asignado 2 puntos en la escala, a los proveedores con menores cantidades se les asignará un punto.

(b) Los insumos requeridos en los numerales 2 y 3 serán evaluados de la siguiente manera: el Oferente con mayor cantidad obtiene el mayor puntaje disponible; el segundo con mayor cantidad obtiene un punto menos que el primero, el tercero con mayor cantidad obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llegar a 2 puntos.

Luego de asignado 2 puntos en la escala, a los proveedores con menores cantidades se les asignará un punto.

Si el oferente tiene cuarto frío obtendrá la totalidad de los puntos.

(c) El insumo requerido en el numeral 4 será evaluado de la siguiente manera: el Oferente con mayor cantidad obtiene el mayor puntaje disponible, el segundo con mayor cantidad obtiene un punto menos que el primero, el tercero con mayor cantidad obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llegar a 2 puntos.

Luego de asignado 3 puntos en la escala, a los proveedores con menores cantidades se les asignará 2 puntos.

Si el oferente no tiene vehículos disponibles y solo aporta la declaración jurada de compromiso de contratación de servicio de transporte, obtendrá 1 punto.

Activi
W a Co

J.S.

92,

G.?

da

↓





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

(d) Los insumos requeridos en los numerales 6, 7 y 10 serán evaluados de la siguiente manera: El oferente que tenga uno o más de los insumos requeridos obtendrá el puntaje máximo, el oferente que no tenga los insumos requeridos obtendrá 0 puntos.

(e) Los insumos requeridos en los numerales 8 y 9 serán evaluados de la siguiente manera: el oferente que tenga más de dos de los insumos requeridos obtendrá 2 puntos y el oferente que tenga menos de dos de los insumos requeridos obtendrá 1 punto.

(f) La distancia establecida en el numeral 11 será evaluada de la siguiente manera: el Oferente más cercano a los centros escolares que componen el o los lotes para los que participe obtiene el mayor puntaje disponible, el segundo más cercano obtiene un punto menos que el primero, el tercero más cercano obtiene un punto menos que el segundo, así sucesivamente hasta llevar a 2 puntos.

Luego de asignado 2 puntos en la escala, a los proveedores con mayor distancia se les asignará un punto.

El criterio de distancia será calculado en función de la siguiente fórmula:

Promedio de distancia de los centros del lote con la cocina oferente = distancia de la cocina con el centro 1 + distancia de la cocina con el centro 2 + distancia de la cocina con el centro 3 / cantidad total de centros que componen el lote.

Ejemplo:

Datos distancia de la cocina del oferente X con los centros de lote Z	Valores
Distancia de la cocina con el centro 1 (DCC1)	5 Kilómetros
Distancia de la cocina con el centro 2 (DCC2)	6 Kilómetros
Distancia de la cocina con el centro 3 (DCC3)	10 Kilómetros
Cantidad total de centros que componen el lote (CTCL)	3 centros
Promedio de distancia de los centros del lote con la cocina oferente (PDO)	El resultado de la sumatoria de las distancias desde la cocina hasta cada uno de los centros que componen el lote, entre la totalidad de dichos centros.

$$PDO = DCC1 + DCC2 + DCC3 / CTCL$$

$$PDO = 5K + 6K + 10K / 3 = 7$$

Promedio de distancia de los centros del lote con la cocina oferente (PDO) = 7 Kilómetros

14. Se añade a la sección 3.4 Criterios de Evaluación de Oferta Técnica, el siguiente cuadro de "ejemplo de puntuación de la evaluación técnica", comprendido en las páginas 51 y 52 del pliego.

RNC: 401-50561-4
Av. 27 de Febrero No. 559, Sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana
TELÉFONOS 809 732 2750
WWW.INABIE.GOB.DO

Page 12 of 16



Activar W
va a Config

J.S.
S.C.
G.D.
R.R.
W
P
R.D.
J.S.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Cuadro ilustrativo como ejemplo de la forma puntuación de la evaluación técnica

Insumo evaluado	Oferente A		Oferente B		Oferente C		Oferente D		Oferente E	
	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje	Cantidad	Puntaje
Hornillas industriales p50, p40, p30 o Hornillas de estufa	8	10	7	9	7	9	4	8	3	7
Congelador	1	7	3	9	2	8	2	8	4	10
Refrigerador	3	7	6	9	2	6	7	10	2	9
Vehículos de transporte de alimentos disponibles	10	5	5	3	2	2	5	3	No tiene vehículo disponible	1
Campana con filtro con sistema de extracción	3	4	1	2	3	4	2	3	1	2
Horno Industrial	1	1	4	1	3	1	5	1	6	1
Procesador de alimentos (máquina para puré)	2	1	7	1	4	1	6	1	0	0
Marmita	2	1	3	2	1	1	4	2	0	0
Sartén volcable	5	2	5	2	4	1	4	1	1	1
Generador eléctrico	2	5	1	4	1	4	0	0	0	0
Distancia del centro escolar (radio de 10Km)	10	17	9	18	8	19	7	20	7	20
Total de puntos obtenidos		58		60		56		55		50

15. Se añade a la sección 3.9 Evaluación de Oferta Económica comprendida en la página 56 del pliego lo siguiente:



Activar Wi
No a Confie

J.S.
J.C.
E.D.

RD

RD

J.S.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



Acta Núm. 0070-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Cuadro ilustrativo ejemplo puntuación evaluación económica

Oferente A		Oferente B		Oferente C		Oferente D		Oferente C	
Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje	Precio ofertado ITBIS incluido	Puntaje
63.70	27	63.64	28	63.64	28	63.00	29	62.00	30

Luego de asignado 2 puntos en la escala de los menores precios ofertados, a los proveedores de los precios subsiguientes se le asignará un punto. Si dos o más proponentes ofertan el mismo precio obtendrá la misma puntuación.

16. Se añaden las siguientes notas a la sección 4.1 Criterios de Adjudicación comprendido en la página 56 y 57 del pliego lo siguiente:

Nota 1: En los casos excepcionales que ninguno de los oferentes participantes en un determinado lote cumpla con el criterio de ubicación, podrá adjudicarse dicho lote al que más cerca este de la mayor cantidad de centros que componen el mismo, siempre que haya participado en ese lote.

Nota 2: La adjudicación es en base a cantidad de raciones, los centros son referenciales para determinar esas cantidades, en ese sentido, el INABIE se reserva el derecho de cambiar los centros que se le haya notificado a los adjudicatarios que deben suplir, por situaciones imprevistas (renuncias, suspensiones, otros); siempre que dicho adjudicatario cumpla con:

- La capacidad instalada.
- La distancia establecida entre los posibles centros y el lugar de la cocina
- La cantidad raciones adjudicadas.

Nota 3: Los lotes son adjudicados por la totalidad de raciones que lo componen, en ese sentido, los posibles adjudicatarios deben suplir la totalidad de los centros que conforman la cantidad de raciones del mismo.

Resulta: Que, si la parte recurrente entiende que no se satisface su solicitud de las explicaciones dada en el acta número 00070-2022, cuyos fragmentos fueron insertados desde el portal de transparencia de la página de INABIE, es menester establecer que: el ARTÍCULO 5. Del Decreto 350-17, establece: El Portal Transaccional mantendrá la reserva de la información de las ofertas entregadas vía electrónica, garantizando su confidencialidad e integridad en la forma y plazo que dispone el artículo 13 de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06.

Activar y
seleccionar

f.s.

Handwritten mark

S.C.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Resulta: Que, en los artículos 13 y 19 de la Ley 340-06 se establece que:

Art. 13.- Toda persona que acredite algún interés podrá en cualquier momento conocer las actuaciones referidas a compras o contrataciones, desde su iniciación hasta la extinción del contrato, con excepción de las contenidas en la etapa de evaluación de las ofertas o de las que se encuentren amparadas bajo normas de confidencialidad. (...) Párrafo. La entidad contratante llevara un expediente de cada contratación en el que constaran todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor a los cinco (5) años. **SE RECONOCE EL ACCESO AL EXPEDIENTE A LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS EN LA TUTELA DE SITUACIONES JURÍDICAMENTE PROTEGIDAS (...)**

Art. 19.- Las contrataciones comprendidas en esta ley podrán realizarse por medios electrónicos en consideración a la Ley No. 126-02, del 4 de septiembre del 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su reglamento de aplicación. Párrafo I.- Los organismos públicos comprendidos en el ámbito de esta ley podrán aceptar el envío de ofertas, la presentación de informes, documentos, comunicaciones, recursos administrativos, entre otros aspectos, en formato digital. Se consideraran válidas las notificaciones firmadas digitalmente. Párrafo II.- La reglamentación determinara de manera detallada los procesos de contrataciones por medios electrónicos, especialmente se considerara la forma de publicidad y difusión, la gestión de las contrataciones, los procedimientos de pago, las notificaciones, la digitalización de los documentos y el expediente digital, **de tal manera que se pueda garantizar la transparencia, autenticidad, seguridad jurídica, utilización como medio de prueba y confidencialidad.**

Resulta: Que, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, en su CAPÍTULO IV, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES, Artículo 26. Reza: El principio general que habrá de respetarse siempre es que la información debe ser ofrecida en el tiempo fijado y que toda denegatoria de entrega de información debe hacerse en forma escrita, indicando las razones legales de dicha denegatoria. Párrafo I.- Cuando la información se deniegue por razones de reserva o confidencialidad de la información, deberá explicarse al ciudadano dicha circunstancia, indicando el fundamento legal.

Resulta: Que, vistos los artículos que anteceden, no le es posible a este Comité de Compras y Contrataciones, entregar en manos de la parte recurrente u otro particular, informaciones que involucren otros oferentes, informaciones que por su naturaleza se convierten en confidencial,





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

que debe remitirse a la autoridad competente que, autorizada por una ley especial tiene la prerrogativa de entregar lo solicitado por la parte recurrente, ya que por Ley estamos imposibilitados a realizar tal acción; Que así las cosas, procede RECHAZAR, como al efecto se rechaza, el presente recurso de reconsideración, por resultar improcedente y carecer de sustentos legales.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, modificada por la de Ley 449-06 del 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de la Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

VISTA: La Ley No.103-17 sobre los Derechos de las personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo de fecha 8 de agosto del 2013.

VISTA: La Ley No.200-04 sobre sobre acceso a la información pública.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especifica Referencia núm.: INABIE-CCC-LPN-2022-0018: “Para la contratación de los servicios de suministro de raciones alimenticias del almuerzo escolar y su distribución en los centros educativos públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la Provincia Sánchez Ramírez”.

VISTA: El Acta núm. 0070-2022, de fecha primero (1ro.) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), el cual conoció y aprobó la 1ra. Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del proceso Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0018.

VISTA: El Acta núm. 0099-2022, de fecha doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022), el cual conoció y aprobó la aprobó la 2da. Enmienda al proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: INABIE-CCC-LPN-2022-0018 en, con el objetivo de modificar el cronograma de ejecución del proceso.

VISTA: El Acta núm. 0104-2022, del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), se publicó en fecha veintiuno (21) de abril del





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

año dos mil veintidós (2022), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la recepción de ofertas de los procesos para la contratación de raciones alimenticias.

VISTA: El Acta núm. 0118-2022, de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en la cual se conoció y aprobó la propuesta de extensión de plazos para la evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia.

VISTA: El Acta número 269-2022, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expresado, este Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), de conformidad con la Ley 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543-12, y las demás normativas de derecho público y privado que le sirven de complemento, sobre la base de los motivos, razones y fundamentos expuestos, procede a emitir la siguiente decisión:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR bueno y válido en cuanto a la forma el Recurso de Reconsideración interpuesto por la entidad **Joel German Presenta, SRL**, provista del RNC por haber sido interpuesto en tiempo hábil y conforme al derecho.

SEGUNDO: RECHAZAR el presente Recurso de Reconsideración interpuesto por la entidad **Joel German Presenta, SRL**, provista del RNC con motivo de la adjudicación de lote con raciones insuficiente, del proceso Referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0018, por las razones y motivos expuestos.

TERCERO: SE ORDENA la notificación de la presente Resolución a la entidad **Joel German Presenta, SRL**, provista del RNC

CUARTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se indica al impugnante que la presente Resolución puede ser recurrida mediante un Recurso de Apelación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación o recepción conforme al artículo 67, numeral

X
G.C.
P.W.
R.D.
↑





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

8 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones y sus modificaciones.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Sr. Víctor Castro Izquierdo

Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Sr. Julio Cesar Santana de León

Director Administrativo Financiero

Sr. Gerardo Lagares Montero

Consultor Jurídico

Asesor legal del Comité

Sr. Gerard Rádhames de los Santos Valdez

Director de Planificación y Desarrollo

Sra. Rosanna Leticia Alberto Pérez

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública

